

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha 03 de agosto de 2012, se turnó a la **Comisión de Desarrollo Urbano** el expediente número **7426/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. Bladimiro Montalvo Salas y Guillermo Zamora Garza, Presidente Municipal Sustituto y Secretario del R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, respectivamente, mediante el cual, **conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, someten a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, o en su defecto a la Dependencia de Gobierno que estos señalen, un área municipal con una superficie de 1,915.564 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento Bosques de las Lomas, de ese Municipio, a fin de construir un Centro de Shock Trauma y demás servicios que este requiera para su operación.**

## **ANTECEDENTES:**

En su escrito de cuenta los C.C. Bladimiro Montalvo Salas y Guillermo Zamora Garza, Presidente Municipal Sustituto y Secretario del R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, respectivamente, mencionan que en cumplimiento al referido en las actas números 10, 11, 34, 35 y 62, correspondientes a las sesiones del R. Ayuntamiento celebradas los días 19 de diciembre de 2009, 30 de diciembre de 2009, 23 de julio de 2010, 11 de agosto de 2010 y 29 de junio de 2011, remiten a la consideración de este Poder Legislativo en forma certificada el Acuerdo relativo por el que se aprueba otorgar en comodato

a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, o en su defecto a la Dependencia de Gobierno que estos señalen, un área municipal con una superficie de 1,915.564 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento Bosques de las Lomas, de ese Municipio, a fin de construir un Centro de Shock Trauma y demás servicios que este requiera para su operación.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

A la solicitud de mérito acompañan copias certificadas de las actas previamente mencionadas, plano del Fraccionamiento Bosques de las Lomas, ubicado en Santiago, Nuevo León, así como copia del contrato de comodato suscrito entre el Municipio de Santiago Nuevo León y Servicios de Salud Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León cuente con la aprobación para materializar el contrato de Comodato del Área Municipal antes indicada.

## **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Santiago, Nuevo León, es propietario de un área municipal que fue cedida por la autorización del Fraccionamiento Bosques de las Lomas, ubicado en ese Municipio, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

“Lote marcado como área municipal; con una superficie de 1,915.564 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 40.797 metros y colinda con el lote no 06; al sur mide en dos líneas la primera 3.814 metros y la segunda 17.645 metros y colinda con calle los nogales; al oriente mide 56.271 metros y colinda con calle Paseo María Luisa Sur; y por el poniente: 61.287 metros y colinda con carretera nacional México-Laredo y afectación vial futura de por medio”.

El inmueble antes descrito se identifica con el expediente catastral número 56-05-109-005 y es solicitado por el Gobierno del Estado de Nuevo León,

Servicios de Salud de Nuevo León, a fin de destinarla a la construcción de un Centro de Shock Trauma.

En este contexto, toda vez que se comprueba fehacientemente la propiedad del referido bien inmueble y se satisfacen los requisitos esenciales para continuar con el trámite legislativo correspondiente, esta Comisión de Dictamen Legislativo procede al estudio del fondo de la solicitud que nos ocupa, al respecto es de mencionarse que:

- a) El bien inmueble municipal pretendido para su otorgamiento en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, forma parte de las áreas de cesión que fueron otorgadas por el desarrollador al momento de la autorización del Fraccionamiento Bosques de las Lomas, acorde a la obligación contemplada en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- b) Es de señalarse que Servicios de Salud de Nuevo León construiría sobre el bien inmueble de referencia un hospital que tendría el servicio de Shock Trauma y además contaría con un helipuerto, lo que servirá para dar atención a emergencias y facilitar el traslado de los pacientes que así lo requirieran a otros nosocomios.
- c) Con la operación del citado centro se beneficiaría a la ciudadanía de los Municipios de Allende, Montemorelos, General Terán y Linares, al ser un

punto medio en la ubicación de dichas localidades, atendiendo preferentemente a las personas que no cuenten con seguro social.

- d) Se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse sendos acuerdos del R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, debidamente aprobados por los integrantes de ese Órgano colegiado.
- e) Acorde a lo antes expuesto, se conservará el uso común y utilidad pública del bien inmueble, respetando y cumpliendo en consecuencia la finalidad prevista en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública de la concesión de uso del bien inmueble municipal, y que indudablemente se beneficiará a los habitantes del municipio de Santiago, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar la solicitud analizada.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Nuevo León, para celebrar contrato de comodato, hasta por un plazo de noventa y nueve años, respecto de un área municipal con una superficie de 1,915.564 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento Bosques de las Lomas, de ese Municipio, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, o en su defecto a la Dependencia de Gobierno Estatal que estos señalen, y la cual se deberá destinar a la construcción de un Centro de Shock Trauma y demás servicios que este requiera para su operación..

**SEGUNDO.-** El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la cuenta pública del Municipio de Santiago, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

**VOCAL**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ  
DÁVILA

**VOCAL**

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO  
CABELLO

**VOCAL**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

**VOCAL**

DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES  
TREVIÑO

**VOCAL**

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE  
LEÓN

**VOCAL**

DIP. GUSTAVO FERNANDO  
CABALLERO CAMARGO

**VOCAL**

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

**VOCAL**

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO